



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 031

Armenia, 16 de Febrero de 2022

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00067 DEL 19 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

**DECRETO No. 00067 DEL 19 DE ENERO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, decreto nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 015 de 2020 y la resolución 00223 del 14 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0067 DE ENERO 19 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, y la Ordenanza 015 de 2020 y la resolución No.00223 del 14 de enero del 2022.

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0067 ENERO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo décimo primero de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:  

*ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*
8. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio S.H.D.T.51.145.01 - 00101 del 18 de enero de 2022, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento a la implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño Fiscal de la Administración Departamental del Quindío, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Hacienda, requiere contracreditar recursos por valor de (\$3.891.058) TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0067 ENERO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

UNIDAD EJECUTORA 0307  
SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$3,891,058
0307 - 2.3	Inversión	\$3,891,058
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$3,891,058

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda, requiere acreditar recursos por valor de (\$3.891.058) TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

UNIDAD EJECUTORA 0307  
SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$3,891,058
0307 - 2.3	Inversión	\$3,891,058
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$3,891,058

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0067 ENERO 19 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048.84392 - 20	Servicios de software en línea (on-line)	3,891,058

11. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 19 de enero de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 19 de enero de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficios S.P.P.C.74.40.01 - 00054 el día 18 de enero de 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$3.891.058) TRES MILLONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0067 ENERO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

UNIDAD EJECUTORA 0307  
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$3,891,058
0307 - 2.3	Inversión	\$3,891,058
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4599002.048.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$3,891,058

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$3.891.058) TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

UNIDAD EJECUTORA 0307  
SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$3,891,058
0307 - 2.3	Inversión	\$3,891,058

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0067 ENERO 19 DE 2022


"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	3,891,058
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048.84392 - 20	Servicios de software en línea (on-line)	3,891,058

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (19) diecinueve días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO  
Gobernador Encargado del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Milly Gabriela Sarría Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda